REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, CATORCE (14) de ABRIL de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Radicado: 2020 – 00101 - 00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A..
Demandados: JORGE ALEXANDER JAIMES CACERES

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a pronunciarse sobre el presente asunto, teniendo en cuenta las siguientes,

I. CONSIDERACIONES.

En el tema que nos ocupa, sería el caso entrar a pronunciarse pero encuentra el despacho que el endosatario en procuración del ejecutante no presenta lo requerido debido a que la primera copia que exige en la providencia 10/02/2021 es la escritura 1131 y no la 155 debido a que aquella es la escritura de hipoteca la cual fue otorgada en la Notaria Única de Arauca y no en la Notaria 61 de Bogotá, como lo pretende hacer ver. En consecuencia de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante, para que, dentro del término de 5 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue al proceso, la escritura No. 1131 del 13 de septiembre de 2019, con la constancia que es primera copia y que presta mérito ejecutivo expedido por la notaria Unica de Arauca, siendo este el segundo requerimiento.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría del Juzgado, que una vez la parte demandante de estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior, ingrese el proceso al Despacho para emitir pronunciamiento sobre el mandamiento de pago solicitado por el togado; y dar trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora contenidas en el pagaré No. 90000079509 del 12 de diciembre de 2018, y en el pagaré del 17 de septiembre de 2019, conforme lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito del 13 de enero del 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 112.

Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Edgar García – edyeha..

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***2d1f61f5e69a19327e7c31fa124714861cf402b081359d104fe630259bed8890***
Documento generado en 14/04/2021 11:58:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica